



RESOLUCIÓN Nro. 2919 - DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2016, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 30 de 1971, la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 30E de 2001, y;

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca, mediante ordenanza 30E del 29 de Noviembre de 2001, creó el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes Arauca

Que el artículo 5, numerales 1, 2, 3, 9 de la citada ordenanza establece que el patrimonio del Instituto estará integrado por los recursos que constituyan donaciones para el deporte, los cuales serán deducibles de la renta líquida en los términos de la Ordenanza 007E del 2013, las rentas que cree la Asamblea Departamental con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el impuesto a los cigarros nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la ley 181 de 1995 y todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera o que por expresa disposiciones legal o reglamentaria le correspondan"

Que mediante Ordenanza 013 de 2.015 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2016", se prevé la apropiación en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre 2.016, así mismo se destinó recursos Al consumo de Tabaco Cigarrillos Nacionales y Cigarrillo Extranjero 16% Deporte, para atender los gastos de funcionamiento del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA.

Que el artículo 2 de la Ley 30 de 1971 estableció un impuesto adicional del 10% sobre el valor de cada una de las cajetillas de cigarrillos nacionales que se expendan al público en todo el Territorio Nacional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN Nro. 2919 - - DE 2016

Que el artículo 3 de la Ley anteriormente señalada, establece que *“Cédese a los Departamentos, Intendencias, Comisarías y a Bogotá, Distrito Especial, el producto del gravamen de que trata el artículo anterior, correspondiéndole a cada uno de ellos en la proporción señalada en el artículo cuarto de la presente Ley”*

Que según lo dispuesto en la Ley 30 de 1971 y la Ley 1289 de 2009, corresponde a las tesorerías Departamentales, efectuar el recaudo y transferirlo a los Institutos Deportivo Departamentales.

Que el Licenciado **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES DE ARAUCA, mediante oficio de radicado Nro. 2016040021982-1 del 21 de Septiembre de 2016, presentó solicitud de transferencia de recursos de Tabaco y Cigarrillo recaudado durante el mes de Agosto de la vigencia 2016, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$21.428.000,00)**

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación de Arauca Coldeportes Arauca, es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca

Que conforme a las disposiciones constituciones y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación De Arauca COLDEPORTES ARAUCA, con NIT 834001300-5, la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$21.428.000,00)** con cargos a las siguientes Imputaciones:

- 04131001005 cuyo objeto es **“TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA”** por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$19.942.000,00)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Nro. 2016-02771 del 23 de Septiembre de 2016

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



Handwritten initials or mark in the top right corner.

RESOLUCIÓN Nro. 2919 - - DE 2016

- 04131001004 cuyo objeto es "TRANSFERENCIA AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA" por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$1.486.000,00)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Nro. 2016-02772 del 23 de Septiembre de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO: El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA COLDEPORTES ARAUCA, será responsable de la administración de los recursos y deberá aplicar toda la normatividad que para la materia dicte la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y demás entes de control y dar observancia al régimen presupuestal del Departamento

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011.

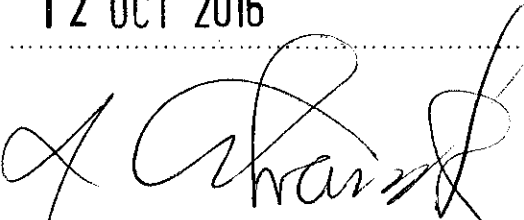
ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 OCT 2016

Dado en Arauca a los,


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderon Sanchez, Secretario de Hacienda Departamental
Revisó: Reynaldo Reyes Ramirez, Profesional Especializado en Presupuestos
VoBo: Norma Cecilia Cabrera Perez, Oficina Asesora Jurídica 

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Página 3 de 3